



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N 10510

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Creación: Créase el Programa Provincial de Ajedrez Educativo en Entre Ríos, el que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y por las disposiciones reglamentarias que a futuro se dicten.-

ARTÍCULO 2°.- Autoridad de Aplicación. El Consejo General de Educación, será el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Objetivos.

- a- Contribuir a la democratización del acceso a bienes culturales.
- b- Mejorar las competencias cognitivas, habilidades y destrezas de pensamiento de los niños, niñas y jóvenes.
- c- Consolidar espacios de socialización y cooperación entre alumnos y docentes que contribuyan a generar procesos de identidad, comunidad y pertenencia a la escuela.
- d- Propiciar espacios de encuentros para el desarrollo de la comunidad, incentivando en los jóvenes el sentido de pertenencia, la efectividad, la innovación, la capacidad de riesgo y el éxito.
- e- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre, evitando la incursión de los adolescentes y jóvenes al consumo de drogas y/o alcohol y abuso del entretenimiento con artefactos electrónicos.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación determinará por vía reglamentaria el organigrama de funcionamiento del Programa.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075 y los convenios que en su consecuencia se han celebrado e instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 29 de agosto de 2017.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores



SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario

Legislatura de Entre Ríos

PARANA,

22 SET 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

22 SET 2017

Registrada en la fecha bajo el N° 10510

- CONSTE

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL



SILVIA KUHN
SUB-DIRECTORA
Dcción. Gral. de Despacho
M.G. y J.